

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA CAMARA **AUTOINSTALABLE**

Gtd Manquehue S.A., RUT. 93.737.000-8, domiciliada en San Carlos N° 107, comuna y ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, en adelante simplemente "**TELSUR**" y/o la "**COMPAÑÍA**", establece mediante el presente instrumento los Términos y Condiciones estipulados en el presente contrato de compra de equipo, en adelante e indistintamente el "**Equipo**", para efectos de que los consumidores (en adelante los "**Cliente**"), tengan pleno conocimiento sobre las condiciones, obligaciones y restricciones que aplican a la compra realizada.

1. Descripción del Servicio.

- 1.1 **TELSUR** vende y transfiere la propiedad al **Cliente**, quien compra y adquiere, el equipo cámaras, en adelante "**Equipo**".
- 1.2 La propiedad del **Equipo** es transferida de forma inmediata al Cliente desde el momento de la entrega en su domicilio.
- 1.3 Límite de Adquisición de equipos, cada **Cliente** podrá adquirir un tope máximo de 3 Equipos bajo esta modalidad de financiamiento.
- 1.4 El Equipo será enviado por **TELSUR** al domicilio informado por el **Cliente**, tendrá un valor de **\$7.990** costo que será de cargo del **Cliente**.
- 1.5 El Equipo es autoinstalable, razón por la cual, es responsabilidad del **Cliente** realizar la instalación y habilitación del Equipo, conforme a las instrucciones que podrá encontrar dentro de la caja del Equipo. En caso de cualquier consulta el **Cliente** podrá contactarse al soporte del Servicio N° 600 800 4000. El soporte provisto es de carácter estrictamente remoto y no faculta ni contempla visitas de asistencia técnica al domicilio del **Cliente**.
- 1.6 Para el caso del **Equipo**, éste cuenta con una tarjeta de memoria o tarjeta microSD de 64 GB, lo cual les permite grabar imágenes en forma continua hasta por 48 horas. Así, y una vez cumplida dicha cantidad de horas, las nuevas grabaciones de imágenes que capten, irán borrando las antiguas por la misma cantidad de horas (48), y así sucesivamente en el tiempo.
- 1.7 Para que los Equipos puedan funcionar, necesariamente se deben conectar a una red de internet.
- 1.8 Conforme con lo anterior, el **Equipo** sólo considera el soporte remoto frente a dudas técnicas o comerciales, sin que **TELSUR** tenga acceso, directo o remoto, a las imágenes que capten las cámaras ni a las grabaciones que se encuentren en la tarjeta de memoria, correspondiéndole exclusivamente al **Cliente** la administración de dichas imágenes, como así también la reserva de la clave que permite el acceso a las imágenes que capten las mismas.

2. Exigencias y Características del Servicio.

- 2.1 El **Cliente** deberá contar con un servicio de internet, al que deberá conectar los **Equipos** conforme a las instrucciones impartidas.
- 2.2 El modelo y marca del Equipo comprado por el **Cliente** se señalarán en la Solicitud.
- 2.3 Para el funcionamiento del Servicio, resulta necesario que el **Cliente** descargue e instale en su teléfono inteligente y/o tableta, la aplicación denominada EZVIZ, la cual se encontrará disponible en App Store y Google Play.

- 2.4 Los datos registrados por el **Ciente** en el sitio web del fabricante de los Equipos, serán de conocimiento y administrados por este último, sin conocimiento ni injerencia alguna de **TELSUR**.
- 2.5 SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, CABE SEÑALAR QUE **TELSUR** NO TIENE INJERENCIA ALGUNA CON EL FABRICANTE DEL EQUIPO, POR LO QUE LA DESCARGA DE LA APLICACIÓN, LA HABILITACIÓN, FUNCIONAMIENTO DE ESTOS, Y ACCESO AL MONITOREO DE LAS CÁMARAS, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS QUE EL FABRICANTE ESTABLECE, Y MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS QUE ÉSTE DISPONE PARA LAS PERSONAS O PÚBLICO EN GENERAL QUE USAN SUS EQUIPOS.
- 2.6 En relación con lo anterior, **TELSUR** no será responsable de la instalación de la aplicación en los dispositivos del **Ciente**, a través de los cuales efectuará el monitoreo, ni del funcionamiento mismo del monitoreo, como así tampoco de la incapacidad tecnológica de dichos dispositivos para acceder al monitoreo de las cámaras, es decir, **TELSUR** no será responsable por fallas derivadas de la aplicación, plataformas o servicios administrados directamente por el fabricante cuando dichas fallas no sean imputables directamente a **TELSUR**. Lo anterior es sin perjuicio de los derechos que la Ley N° 19.496 reconoce al consumidor.
- 2.7 Es responsabilidad del **Ciente** verificar la capacidad tecnológica de los dispositivos, con el objeto de asegurarse que soportan y cuentan con los sistemas informáticos necesarios para el correcto funcionamiento de la aplicación.
- 2.8 El **Ciente** es responsable de los perfiles/usuarios configurados, autorizaciones otorgadas, del uso y custodia de las contraseñas de acceso a los Equipos, por lo que éste deberá adoptar la debida reserva y cuidado en cuanto a mantener en forma secreta o confidencial las claves de acceso, y a no compartirlas con terceros.
- 2.9 Ante la pérdida de conexión a internet en el lugar en que se encuentra instaladas las cámaras, el **Ciente** no podrá acceder remotamente a las imágenes que capten las cámaras. No obstante, éstas continuarán grabando las imágenes que capten en sus respectivas tarjetas de memoria, siempre con la limitación de tiempo de grabación señalado anteriormente. De la misma manera, los dispositivos mediante los cuales el **Ciente** accede al monitoreo de las cámaras necesariamente deberán encontrarse conectados a internet, ya que, en caso contrario, no accederán a las imágenes que éstas visualicen.
- 2.10 SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL SERVICIO NO CORRESPONDE AL DE MONITOREO DE LAS CÁMARAS CONTRATADAS POR EL **CLIENTE**, YA QUE **TELSUR** NO TIENE ACCESO AL CONTROL DE LAS CÁMARAS NI A LAS IMÁGENES QUE ÉSTAS CAPTEN. POR TANTO, EL SENTIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, NO CORRESPONDE AL DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA O SEGURIDAD.
- 2.11 El **Ciente** es responsable del uso y destino que le dé a el **Equipo**.
- 2.12 Será de única y exclusiva responsabilidad del **Ciente**, las imágenes captadas mediante las cámaras, como el uso que le dé a las mismas, de lugares públicos y/o del interior de inmuebles de propiedad de un tercero, y/o de imágenes no consentidas de personas que pudiesen verse afectadas por tal hecho, toda vez que el **Ciente** es quien dispone el lugar de instalación y habilitación del equipamiento, bajo su responsabilidad.

3. Equipos Entregados al Cliente.

- 3.1 Resultan esencial para la provisión del Servicio, la existencia y acceso de los equipos al suministro eléctrico y de acceso internet. Por lo anterior, será de responsabilidad del **Cliente** que, en el lugar de instalación, existan arranques de energía eléctrica en óptimas condiciones, y de conexión a la red interna de los servicios de telecomunicaciones, permitiendo que los equipos se conecten al suministro eléctrico y de acceso a internet, en condiciones que permitan el correcto e ininterrumpido funcionamiento del Servicio.
- 3.2 PARA UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO, SE RECOMIENDA AL **CLIENTE** QUE EL SERVICIO DE INTERNET DISPONIBLE EN EL DOMICILIO O LUGAR DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, **NO SEA INFERIOR A LOS 100 MBPS.**
- 3.3 El deber de cuidado y conservación del **Equipo** corresponde única y exclusivamente al **Cliente** desde el momento de la entrega material en su domicilio, oportunidad en la cual se transfiere el dominio y el riesgo de la cosa. En consecuencia, la pérdida, hurto, robo o deterioro de los **Equipos** será de exclusiva responsabilidad de este.
- 3.4 En el caso que el **Cliente** requiera soporte remoto para la habilitación y configuración del Equipo, podrá contactarse con el Call Center de **TELSUR** (600 800 4000). El soporte del Equipo no incluye visitas al domicilio del **Cliente**.

4. Pago y Facturación del Servicio.

- 4.1 La contratación se entenderá perfeccionada una vez que **TELSUR** remita al Cliente la correspondiente confirmación electrónica de la compra al correo informado en el proceso de contratación.
- 4.2 El precio total del Equipo adquirido por el **Cliente** se encuentra estipulado en la Solicitud y modalidad de pago especificada.
- 4.3 El precio del **Equipo** no incluye despacho, el cuál será cobrado aparte en la boleta/factura de servicios.
- 4.4 El cobro en cuotas mensuales del Equipo se realizará por mes vencido, en la boleta/factura o documento de cobro de los servicios.
- 4.5 El pago del **Equipo** deberá efectuarse dentro del plazo establecido en la boleta/factura de los Servicios o documento de cobro respectivo, y a través de los medios de pagos especialmente habilitados por **TELSUR**.
- 4.6 En la eventualidad que el **Cliente** suscriba un convenio de pago bajo la modalidad de cargo en una cuenta corriente bancaria y/o tarjeta de crédito, éste mantendrá la obligación de que el o los pagos se realicen dentro de los plazos establecidos, y en forma íntegra. Ante el término del Servicio, el **Cliente** deberá informar tal situación a la respectiva institución bancaria.

5. Término del Servicio.

- 5.1 Si el **Cliente** decide poner término anticipado, ceder, o rescindir sus contratos de servicios principales de telecomunicaciones que mantiene con **TELSUR** (tales como Internet, Telefonía y/o TV) antes del cumplimiento total de las cuotas pactadas para

la compra del Equipo, caducará el plazo de financiamiento¹ otorgado para la adquisición del equipo. En consecuencia, el **Cliente** estará obligado a proceder al pago de la totalidad de las cuotas pendientes del Equipo de manera acelerada en una sola cuota, cobro que se verá reflejado en el documento de facturación de cierre definitivo, es decir, En caso de término anticipado del contrato, el saldo pendiente del precio del Equipo se hará exigible de forma inmediata, circunstancia que el Cliente declara conocer y aceptar.

6. Garantía de los equipos.

- 6.1 Todo Equipo nuevo adquirido en **TELSUR** cuenta con una garantía legal contemplada en el Artículo 20 y siguientes de la Ley N° 19.496, cuyo plazo es de **seis (6) meses** contados desde su recepción presentando la boleta/factura, guía de despacho del producto u otro comprobante que acredite la compra. En caso de que estos productos presenten defectos de tal manera que le impidan su uso natural, o sólo sirvan imperfectamente, le falten piezas u otra causa similar, siempre que estos defectos no hayan existido al momento de la venta o posean un daño que no se pueda observar rápidamente, el comprador tendrá derecho a optar por cualquiera de las siguientes opciones:
- ✓ Cambio del producto o;
 - ✓ Devolución del dinero pagado por ello.
- 6.2 No se podrá hacer efectiva la garantía legal en caso de productos de segunda selección, a menos que se indique en la ficha técnica expresamente.

7. Derecho de Retracto.

- 7.1 En las ventas celebradas por medios electrónicos, catálogo o comunicación telefónica, el **Cliente** gozará del derecho a poner término unilateral a la compra dentro del plazo de **diez (10) días** corridos contados desde la recepción del Equipo, conforme al artículo 3° bis de la Ley N° 19.496.
- 7.2 Para ejercer este derecho, el Cliente deberá restituir el producto con sus accesorios, manuales, embalajes y demás elementos originales recibidos, en el estado de conservaciones compatible con una revisión normal de sus características y funcionamiento.
- 7.3 Ejercido el retracts, **TELSUR** gestionará la devolución del dinero pagado por el **Cliente**, o la anulación de las cuotas pendientes en caso de pago en cuotas, dentro de los plazos y por los medios que correspondan según la modalidad de pago utilizada.

8. Política de satisfacción

- 8.1 Para hacer uso de nuestra política de satisfacción es necesario tener en cuenta que el producto a cambiar o devolver esté completamente sellado, sin uso y con todos los accesorios que hayan estado asociados a la compra.

¹ El otorgamiento del financiamiento del Equipo constituye un beneficio asociado a la mantención de los servicios principales contratados con **GTD**.